



BARANOA, VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 080784089001-2019-00213-00
DEMANDANTE: LEINIKER MORALES BARRIOS
DEMANDADO: MARTA HELENA CONSUEGRA CANTILLO
ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho el presente proceso de ejecutivo informándole que a través de los correos electrónicos duvernism60@gmail.com y miguelnietoabogado@hotmail.com en fecha 24 de agosto de 2022 se presentó sustitución de poder. Sírvase proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, 20 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto y constatado en anterior informe secretarial, se observa que la apoderada de la parte demandante Dra. Duberni Esther Barrios Lara, mediante escrito allegado al correo electrónico presenta sustitución de poder al Dr. Miguel Nieto García identificado con C.C No. 72.016.649 y T.P. 101.837 para actuar en el presente proceso.

Con base a lo anterior, procederá el Despacho a aceptar la sustitución presentada de conformidad con el artículo 75 del C.G.P, disponiéndolo así en la parte resolutive de este proveído.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA-ATLÁNTICO**

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: Admítase al Dr. **MIGUEL NIETO GARCÍA** identificado con C.C No. 72.016.649 y T.P. 101.837, como apoderado judicial sustituto de la Dra. **DUBERNI ESTHER BARRIOS LARA**, en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA – ATLÁNTICO

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 99 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha: 21 de septiembre del 2022.
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria